

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA VIGENCIA 2022

**E.S.P. DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA- EDAT.
TOLIMA**

NOVIEMBRE 2023

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

**INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA
VIGENCIA 2022
E.S.P. DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA-EDAT
TOLIMA**

Contralora Departamental:	CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Auxiliar (E):	ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente:	CLARA INÉS SANABRIA BÁEZ
Auditor:	EDUARD ALBERTO TRIANA RODRIGUEZ

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

DCD-319-2023-100

Ibagué, 30 de Noviembre de 2023

Doctor

JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA

GERENTE

E.S.P. DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA- EDAT

gerencia@edat.gov.co

Tolima

Respetado Dr. Herrera:

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 268 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2023, la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoria de cumplimiento a la rendición y revisión de la cuenta a la **E.S.P. DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA- EDAT**, correspondiente al periodo 2022.

1. OBJETIVO

Establecer el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en la Resolución N°762 del 29/12/2022 para la rendición de la cuenta a través del aplicativo SIA CONTRALORÍAS, así como evaluar la coherencia de la información reportada con los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario en el periodo objeto de estudio, con el fin de emitir pronunciamiento respecto del fenecimiento.

2. FUENTES DE CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia, artículos 267, 268 y 272
- Ley 42 de 1993
- Decreto 403 de 2020, por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y fortalecimiento del control fiscal.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

- Resolución 762 de 2022, por la cual se reglamenta el sistema electrónico de rendición de cuentas y los métodos y la forma de rendición de cuenta por parte de cada uno de los sujetos de control.

3. ALCANCE

La auditoría de rendición y revisión de la cuenta comprende la información presentada por la, **E.S.P. DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA- EDAT**, a través del aplicativo SIA CONTRALORÍAS, así como la reportada en las diferentes plataformas electrónicas como CHIP, y CUIPO , correspondiente al periodo de gestión 2022, teniendo como marco normativo lo dispuesto en la Resolución 762 de 2022 y como marco metodológico la Guía de Auditoría en el marco de las normas ISSAI y el procedimiento PR9-PM-CF-01 para la auditoría de cumplimiento a la rendición y revisión de la cuenta, en el cual se establecieron los criterios de evaluación de los factores de: Oportunidad, Contenido y Calidad, de conformidad con los siguientes parámetros:

Fase	Factor	Ponderación
1. Rendición	Oportunidad: Cumplimiento de las fechas de presentación	0,10
	Contenido: Relacionado con el número de formatos y anexos que componen la cuenta, así como el registro completo y pertinencia de la información.	0,30
2. Revisión	Calidad: Veracidad de los registros reportados en los formatos en relación con los documentos soportes y otras fuentes externas de información.	0,60

La calificación final del proceso de verificación de los requisitos de rendición, así como los resultados de la revisión de la información contenida en ellos, será el puntaje obtenido en la matriz de evaluación la cual permite emitir el concepto sobre el fenecimiento a partir de los siguientes puntajes ponderados:

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

Puntaje	Concepto
Menor de 80	No se fenece
Mayor o igual a 80	Se fenece

El equipo auditor realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos para el proceso de rendición de conformidad con lo previsto en la Resolución N°762 del 29/12/2022, en los factores de, Oportunidad, Contenido y calidad. Así mismo se adelantó el examen de la información registrada en los formatos requeridos y su correspondencia con los anexos y otras fuentes de información externas, como el CHIP, CUIPO y SIA CONTRALORIA, cuyos resultados se sintetizan en las observaciones que se presentan a continuación de acuerdo a los factores evaluados:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA GOBIERNO DEPARTAMENTAL		CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA MATRIZ DE CALIFICACION DE LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
Proceso: Control Fiscal		Código: RCF-		Versión: 01	
Sujeto de control:		ESP ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA-EDAT			
Auditor:		EDUARD ALBERTO TRIANA RODRIGUEZ		Vigencia:	2022
CODIGO FORMAT	NOMBRE FORMATO	OPORTUNI DAD	CONTENID O	CALIDAD	OBSERVACIÓN
F01-CDT	MOVIMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS	SI	SI	SI	CUMPLE
F02-CDT	POLIZA DE ASEGURAMIENTO DE BIENES	SI	SI	SI	CUMPLE
F03-CDT	MOVIMIENTO DE INVENTARIOS, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	SI	SI	SI	CUMPLE
F04-CDT	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	SI	SI	SI	CUMPLE
F05-CDT	INFORME PLAN DE INVERSIÓN Y SU EJECUCIÓN	NO	NO	NO	ENTORNO NO CARGO NINGUN ANEXO
F06-CDT	DEMANDAS JUDICIALES	SI	SI	SI	CUMPLE
F07-CDT	FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	SI	SI	SI	CUMPLE
F08-CDT	INFORME AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO	SI	SI	SI	CUMPLE
CALIFICACION RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA					
VARIABLES		CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE	
OPORTUNIDAD		87,5	0,10	8,8	
CONTENIDO		87,5	0,30	26,3	
CALIFICACION DE LA RENDICION				35,0	
CALIDAD		87,5	0,60	52,5	
CALIFICACION DE LA REVISION				52,5	
CALIFICACION FINAL RENDICION Y REVISION				87,5	
CONCEPTO DEL FENECIMIENTO				SE FENECE	
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA PRONUNCIAMIENTO SOBRE FENECIMIENTO					
RANGO			CONCEPTO		
De 80 a 100 Puntos			SE FENECE		
De 0 a 79 Puntos			NO SE FENECE		

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

Se realiza la calificación de la matriz de rendición y revisión de la cuenta, revisando y analizando cada uno de los formatos rendidos, se puede decir que la calificación final es de **87,5** con un concepto favorable de **SE FENECE**.

1. OPORTUNIDAD

Verificada la información rendida de la cuenta del **ESP DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA-EDAT**, se pudo verificar que fue allegada dentro del plazo límite de rendición, hasta el 28 de febrero, establecido según la resolución No 762 del 29 de diciembre de 2022

2. CONTENIDO

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N°1, La entidad no cargó los anexos en el F-05-CDT-INFORME PLAN DE INVERSION Y SU EJECUCION.

CRITERIO:

- Resolución 762 del 29 de diciembre de 2022 Contraloría Departamental del Tolima.

CONDICION:

Se cotejó el cumplimiento de las directrices establecidas en la resolución No. 762 del 29 de diciembre de 2022 emitida por la Contraloría Departamental del Tolima, que reglamenta los métodos y forma de rendición de la cuenta en los sistemas electrónicos en el aplicativo SIA Contralorías; observando que la entidad no cargo los anexos del **F-05-INFORME PLAN DE INVERSION Y SU EJECUCION**, en sus numerales g.) Manual de procesos y procedimientos aplicado en la vigencia rendida, i.) Relación en Excel de indicadores de gestión aplicados en la vigencia, j.) Diligenciar el formato F-20 anexo rendición cuenta AGR, en documento Excel durante la vigencia rendida

CAUSA:

No se tiene claramente establecidas las acciones y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la evaluación y prevención de éste.

EFFECTO:

Se afectan las funciones de vigilancia y control atribuidas a la Contraloría por la falta de información para evaluar la gestión fiscal de la entidad.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA.

Atendiendo el oficio DCD-236-2023-10 de fecha 14 de noviembre de 2023, radicado interno de la EDAT número 867 del 15 de noviembre de 2023, respetuosamente nos permitimos dar respuesta del asunto:

OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No 1. Entidad no cargo los anexos en el **F-05 CDT – INFORME PLAN DE INVERSION Y SU EJECUCION**

Argumento de objeción:

Respecto a esta observación, nos permitimos precisar que se procedió a revisar el aplicativo SIA Sistema Integral de Auditoria, reporte cuenta anual vigencia 2022 y dentro de la información cargada, se pudo establecer que el formato **F-05 CDT – INFORME PLAN DE INVERSION Y SU EJECUCION** y sus anexos se encuentran cargados tal y como se evidencia en la siguiente imagen extraída del aplicativo mencionado



#	Documento	Número (ID)	Fecha Creación	Acciones
1	FORMATO_2022_F05_TOLIMA_001_RESOLUCION DE APROBACION PDF	1.018	2023.01.28 09:11:38	ARCHIVADO
2	FORMATO_2022_F05_TOLIMA_002	1	2023.01.27 20:25:08	ARCHIVADO
3	FORMATO_2022_F05_TOLIMA_003	1	2023.01.27 20:25:08	ARCHIVADO
4	FORMATO_2022_F05_TOLIMA_004_ACTA DE REVISIÓN DE LA CUENTA PDF	107	2023.01.27 20:25:08	ARCHIVADO
5	FORMATO_2022_F05_TOLIMA_005 ANEXO DE LA CUENTA PDF	107	2023.01.27 20:25:08	ARCHIVADO
6	FORMATO_2022_F05_TOLIMA_006 ANEXO DE LA CUENTA PDF	107	2023.01.27 20:25:08	ARCHIVADO
7	FORMATO_2022_F05_TOLIMA_007 ANEXO DE LA CUENTA PDF	107	2023.01.27 20:25:08	ARCHIVADO
8	FORMATO_2022_F05_TOLIMA_008 ANEXO DE LA CUENTA PDF	107	2023.01.27 20:25:08	ARCHIVADO
9	FORMATO_2022_F05_TOLIMA_009 ANEXO DE LA CUENTA PDF	107	2023.01.27 20:25:08	ARCHIVADO
10	FORMATO_2022_F05_TOLIMA_010 ANEXO DE LA CUENTA PDF	107	2023.01.27 20:25:08	ARCHIVADO
11	FORMATO_2022_F05_TOLIMA_011 ANEXO DE LA CUENTA PDF	107	2023.01.27 20:25:08	ARCHIVADO
12	FORMATO_2022_F05_TOLIMA_012 ANEXO DE LA CUENTA PDF	107	2023.01.27 20:25:08	ARCHIVADO
13	FORMATO_2022_F05_TOLIMA_013 ANEXO DE LA CUENTA PDF	107	2023.01.27 20:25:08	ARCHIVADO
14	FORMATO_2022_F05_TOLIMA_014 ANEXO DE LA CUENTA PDF	107	2023.01.27 20:25:08	ARCHIVADO
15	FORMATO_2022_F05_TOLIMA_015 ANEXO DE LA CUENTA PDF	107	2023.01.27 20:25:08	ARCHIVADO
16	FORMATO_2022_F05_TOLIMA_016 ANEXO DE LA CUENTA PDF	107	2023.01.27 20:25:08	ARCHIVADO
17	FORMATO_2022_F05_TOLIMA_017 ANEXO DE LA CUENTA PDF	107	2023.01.27 20:25:08	ARCHIVADO
18	FORMATO_2022_F05_TOLIMA_018 ANEXO DE LA CUENTA PDF	107	2023.01.27 20:25:08	ARCHIVADO
19	FORMATO_2022_F05_TOLIMA_019 ANEXO DE LA CUENTA PDF	107	2023.01.27 20:25:08	ARCHIVADO
20	FORMATO_2022_F05_TOLIMA_020 ANEXO DE LA CUENTA PDF	107	2023.01.27 20:25:08	ARCHIVADO

En cada uno de los Anexos se cargó el siguiente oficio:

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023





Ibagué (Tol), 28 de febrero de 2023

Contralora
Carolina Giraldo Velásquez
Contraloría Departamental del Tolima
Ciudad

REF: FORMATO F-05 INFORME PLAN DE INVERSIÓN Y SU EJECUCIÓN

Respetada Contralora

Con la presente me permito informarle que luego de verificar la información a rendir a la entidad que usted representa, Los siguientes anexos **NO APLICAN** para la EDAT S.A E.S.P OFICIAL, en razón que la entidad no presta servicios directamente y en consecuencia no se remiten estos anexos a la cuenta anual de la vigencia 2022, los anexos que no aplican son los siguientes:

- 1) Plan de Desarrollo vigente
- 2) Si se presentaron modificaciones en la vigencia que se rinde del Plan de Desarrollo
- 3) Planes Indicativos de ejecución del Plan de Desarrollo
- 4) Acto administrativo de adopción y aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y sus modificaciones
- 5) Seguimientos presentados por la respectiva secretaria de Planeación durante la vigencia rendida a los planes operativos con los indicadores de ejecución en cada vigencia por sector
- 6) Plan o Programa de Gobierno
- 7) Manual de procesos y procedimientos aplicado en la vigencia rendida
- 8) Plan de Ordenamiento Territorial Plan Básico de Ordenamiento Territorial o Esquema de Ordenamiento Territorial según su población y modificaciones
- 9) Relación en Excel de Indicadores de Gestión aplicados en la vigencia

Cordialmente


José Rodrigo Herrera Mejía
Gerente



El Tolima nos une
Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8. Teléfono: (608) 261 66 43
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co Ibagué – Tolima

Es importante dar claridad en relación a cuál es la naturaleza y competencia de esta Empresa, para lo cual es menester señalar que mediante CONPES 3463 del 12 de marzo de 2007 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Departamento Nacional de Planeación – DDUPA, se establecieron los lineamientos para la estructuración, financiación y ejecución de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento Básico para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los cuales se constituyen en la estrategia principal para implementar la política sectorial del Gobierno Nacional; de esta manera entro a regir la Ley 1151 de 2007, posteriormente derogada parcialmente por la Ley 1450 de 2011 mediante la cual, el Gobierno vio la necesidad de crear una política de promoción de reducción de la pobreza y promoción del empleo y la equidad que conduzca a soluciones eficaces contra la pobreza y la vulnerabilidad, el desempleo, las deficiencias de cobertura y calidad en la seguridad social, las deficiencias de cobertura y calidad de la educación, la imposibilidad de acceso de los marginados a los servicios financieros, las asimetrías e insuficiencias en el desarrollo urbano, las limitaciones en el acceso a la vivienda propia, las limitaciones en los servicios y suministros de agua potable, energía y transporte. Es así, como la Honorable Asamblea Departamental del Tolima, expidió la Ordenanza No. 014 del 3 de marzo de 2008, por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Tolima a

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

participar en la creación de una empresa de servicios públicos domiciliarios departamental en desarrollo del Plan Departamental de Aguas y Saneamiento Básico, esta empresa deberá tener patrimonio propio, personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, acorde con la Ley 142 de 1994 y las demás normas que regulan, la cual se constituirá como una sociedad por acciones, y dentro de su objeto esta la coordinación del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico en el Departamento del Tolima.

Como consecuencia de ello, se expidió la Acta No. 0000001 de Asamblea de Accionistas de Ibagué del 28 de julio de 2008, inscrita en la Cámara de Comercio de Ibagué el 14 de agosto de 2008, bajo el número 00038516 del Libro IX; constituyéndose la persona jurídica.

Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A. E.S.P. Oficial. Dentro del contenido del Acta de Constitución se manifestó que la sociedad que se constituye es una Sociedad Anónima, Sociedad por Acciones de carácter oficial, su régimen jurídico será el establecido por las empresas de servicios públicos domiciliarios y la calidad de Gestor del Plan Departamental de Aguas y Saneamiento Básico del Tolima.

Así entonces, el Decreto Nacional 3200 del 2008, reguló los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento, definiéndolo como un: "(...) Conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional, formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos, y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico. (...)", por su parte la Gobernación del Tolima mediante el Decreto 0110 del 16 de febrero de 2010 adoptó el Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios públicos de agua y saneamiento básico del Departamento del Tolima, el cual tiene como propósito lograr la modernización empresarial del sector a través del fortalecimiento institucional de las entidades territoriales, el desarrollo y/o consolidación de una cultura empresarial en la prestación, planeación y ejecución de planes de obras e inversiones y la implementación de estrategia incluyentes en los componentes ambiental y social que aseguren la materialización de un proyecto integral para el sector, en los municipios del Departamento del Tolima.

Actualmente es el Decreto Nacional 1425 de 2019, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, el que regula los Planes Departamentales de Agua, pretendiendo ajustar los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento a partir del análisis de sus avances y desarrollo, atendiendo a las necesidades propias y teniendo en cuenta las capacidades institucionales de cada región.

Es por ello que mediante el Decreto 1425 de 2019 se define el Plan Departamental de Agua como el "(...) Conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización. (...)”

Hacen parte de los Planes Departamentales de Agua PAP- PDA, las siguientes estructuras operativas según el Decreto 1425 de 2019: I. El Comité Directivo: Es la instancia encargada de aprobar el ejercicio de planificación y seguimiento para el desarrollo de los PAP-PDA, incorporando un análisis de necesidades, recursos disponibles, metas e indicadores definidos en el nivel departamental por el departamento, el gestor y los municipios. II. El Gestor: Es el responsable de la gestión, implementación, seguimiento a la ejecución del PAP-PDA en los asuntos relacionados con agua potable y saneamiento básico en el departamento, pero en beneficio directo de los Municipios. En el caso del departamento del Tolima la calidad de Gestor la ostenta la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A. E.S.P. Oficial.

Aunado a lo descrito, se considera importante además manifestar de manera clara las funciones de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A. E.S.P. Oficial en virtud del artículo 2.3.3.1.2.3 del Decreto 1425 de 2019, las cuales entre otras son:

“(...) 1. Desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, la observación de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico PDA. 2. Gestionar a nivel departamental los asuntos relacionados con el sector de agua potable y saneamiento básico; como representante del Gobernador cuando el departamento lo requiera, así como, prestar asistencia a los municipios y distritos del departamento, vinculados a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), en los temas relacionados con el acceso sostenible a agua potable y saneamiento básico en la zona urbana y rural. 3. Coordinar las acciones de los participantes de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) y adelantar, junto con el Gobernador del respectivo departamento, el proceso de vinculación de los municipios y distritos, autoridades ambientales y demás participantes de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) (...) 5. Elaborar y concertar con el departamento las propuestas de los instrumentos de planeación y sus modificaciones, soportadas técnica, económica y legalmente, para ser presentados al Comité Directivo del que trata el artículo 2.3.2.1.2.4 del presente capítulo. (...) 7. Promover, estructurar y adelantar las acciones necesarias para apoyar a los municipios y distritos en su competencia de asegurar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, entre otras. 7.1. La asistencia administrativa, financiera, comercial, técnica, operativa, social y jurídica para la implementación por parte de los municipios y distritos de los esquemas que permitan el aseguramiento de la prestación de los servicios en un municipio o grupo de municipios o distritos del departamento, de acuerdo con lo aprobado por el Comité Directivo de que trata el artículo 2.3.1.2.4 del presente capítulo. 7.2. Informar por escrito a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los resultados de los planes de aseguramiento una vez finalice la ejecución de cada fase. 7.3. Apoyar al departamento en su tarea de promover y adelantar, las gestiones necesarias para que los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo que operan en los municipios o distritos vinculados a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), reporten la información al Sistema Único de Información (SUI), o el que haga sus veces, con la oportunidad y calidad que establezca la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, así como también a los demás sistemas de información que se implementen. 7.4. Asistir a las entidades territoriales en la implementación de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control establecida en el Decreto Ley 028 de 2008 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya y apoyar a los departamentos en lo dispuesto en la Ley 1977 de 2019. (...) 11. Apoyar al departamento en la planeación y priorización de inversiones del sector agua potable y saneamiento básico, realizar la estructuración y presentación de los proyectos a través de los mecanismos de viabilización, así como las correcciones o modificaciones necesarias de los mismos. No obstante, lo anterior, los municipios y distritos podrán presentar los proyectos ante el mecanismo nacional o departamental de viabilización de proyectos. 12. Adelantar procesos de contratación con cargo a los recursos de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) una vez los proyectos hayan sido viabilizados cuando aplique, de acuerdo con lo previsto en el presente capítulo, el Manual operativo señalado en el artículo 2.3.3.1.5.2., el Plan Estratégico de inversiones señalado en el artículo 2.3.3.1.5.3 y el Plan Pág. 5 de 6 de Aseguramiento de la Prestación de los Servicios 2.3.3.1.5.4, velando por la pluralidad de oferentes y la publicidad de dichos procesos y de acuerdo con la normatividad contractual aplicable. (...) 17. Las demás que, de acuerdo con su naturaleza jurídica, le estén autorizadas por la normativa vigente (...)” Por consiguiente, respetuosamente solicitamos se elimine la observación de auditoría administrativa No 1 establecida en el Informe preliminar Auditoría de Cumplimiento a la Rendición y Revisión de la cuenta.

PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORIA DEL TOLIMA.

Realizando la revisión de la información que en su derecho de controversia presentó la **E.S.P. DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA-EDAT**, y teniendo en cuenta que la calificación se genera por la deficiencia en el cargue de la información como lo expone en su comunicado la entidad auditada, toda vez que la entidad auditada cargo un oficio dando referencia a que no aplican para la entidad. Omitiendo que existen unos ítems los cuales si aplican en la rendición de la cuenta como lo son:

- a.) Plan de desarrollo vigente
- g.) Manual de procesos y procedimientos aplicado en la vigencia rendida.
- i.) Relación en Excel de indicadores de gestión aplicados en la vigencia (medición de indicadores de gestión, indicando formula y valores aplicados)
- j.) Diligenciar el formato f-20 anexo rendición de cuenta AGR, en documento Excel, como insumo requerido por la Contraloría para rendir la cuenta ante la Auditoría general de la república.

Por lo anterior se concluye que la entidad no cargo la totalidad de los anexos en el **F05-CDT-INFORME PLAN DE INVERSION Y SU EJECUCION**, bajando la calificación en los factores de oportunidad, contenido y calidad, configurando así la observación como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento ya que la información que suministro tampoco fue oportuna.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

3. CALIDAD

El ente de control realizando un análisis de la rendición y revisión de la cuenta, concluye que la calificación de CALIDAD es deficiente por que no se pudo verificar la información del INFORME PLAN DE INVERSION Y SU EJECUCION, para poder determinar si esta información de este formato es confiable.

4. EVALUACION DEL CONTROL FISCAL INTERNO

La auditoría evaluó el funcionamiento del control fiscal interno en lo que tiene que ver con la cuenta rendida y a partir de los resultados obtenidos en la revisión, teniendo como criterio que el producto de la calificación de los factores de oportunidad, contenido y calidad, son el reflejo de la forma como está estructurado y de la eficacia del ambiente de control que opera en la entidad.

Así mismo, se tomó en consideración los componentes requeridos como anexos en la rendición de la cuenta: a) Mapa de riesgos, b) Plan de auditorías de la oficina de control interno o quien haga sus veces, y c) Seguimientos periódicos al mapa de riesgos, documentos que fueron valorados en términos del alcance en el contenido, la cobertura de las áreas o procesos auditados y la eficacia del seguimiento, de acuerdo con el siguiente peso porcentual por componente:

Oportunidad	10%	60%
Contenido	30%	
Calidad	60%	
Mapa de riesgos	40%	40%
Plan de auditorías	30%	
Seguimiento mapa de riesgos	30%	

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		
	MATRIZ DE CALIFICACION DEL CONTROL FISCAL INTERNO		
	Proceso: Control Fiscal	Código:	Versión:

Sujeto de control:	ESP ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA-EDAT		
Auditor:	EDUARD ALBERTO TRIANA RODRIGUEZ	Vigencia:	2022

OPORTUNIDAD	8,75	87,5	0,6	52,5
CONTENIDO	26,25			
CALIDAD	52,50			

MAPA DE RIESGOS	COMPLETO	100,0	0,4	40,0
PLAN DE AUDITORIAS	COMPLETO			
SEGUIMIENTO MAPA RIESGOS	COMPLETO			

PUNTAJE FINAL CONTROL FISCAL INTERNO	92,5
CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO	CON DEFICIENCIAS

RANGOS DE CALIFICACION PARA PRONUNCIAMIENTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO	
RANGOS DE VALORES	CONCEPTO
=> 95 a 100 Puntos	EFICAZ
=> 88 a < 95 Puntos	CON DEFICIENCIAS
< de 88 Puntos	INEFICAZ

Se realiza la calificación de la matriz de control fiscal interno, cotejando la información cargada por la entidad auditada, generando un puntaje final de control fiscal interno de 92,5 sobre un concepto de control fiscal interno **CON DEFICIENCIAS**.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N°2. Concepto sobre el control fiscal interno con deficiencias.

CRITERIO:

- Ley 87 de 1993, artículo 1
- Decreto 1083 de 2015, título 21, capítulo 1
- Decreto 1499 de 2017, capítulo 3

CONDICION:

Realizando la revisión de la matriz de calificación de control fiscal interno, la auditoria observa que, cotejando la información cargada por la entidad auditada, esta genera un puntaje final de control fiscal interno de 92.5 sobre un concepto de control fiscal interno CON DEFICIENCIAS, lo cual nos lleva a realizar la observación administrativa.

CAUSA:

No se tiene claramente establecidas las acciones y procedimientos de control y de gestión del riesgo, falta de seguimiento en el proceso de rendición a las entidades de control y vigilancia por parte de la entidad, para una mejor calificación y transparencia.

EFECTO:

Entorpecimiento de las funciones de vigilancia y control, por falta de información para evaluar la función fiscal de la entidad, por parte de los entes de control.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA.

Argumento de objeción:

De acuerdo al argumento expuesto para objetar la observación administrativa No 1 , la calificación correspondiente a la Evaluación del Control Fiscal Interno reflejada en la Matriz de Calificación del control Fiscal Interno plasmada en el Informe preliminar Auditoria de Cumplimiento a la Rendición y Revisión de la cuenta, debe variar a favor de la EDAT S.A E.SP Oficial por del desarrollo de las acciones tendientes a un Control Fiscal Interno EFIZAZ, lo anterior debido a que el componente de OPORTUNIDAD CONTENIDO Y CALIDAD suben la ponderación determinado inicialmente por el equipo auditor de la Contraloría Departamental del Tolima.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

Como resultado de lo expuesto, respetuosamente solicitamos se elimine la observación de auditoría administrativa No 2 establecida en el Informe preliminar Auditoría de Cumplimiento a la Rendición y Revisión de la cuenta.

PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORIA DEL TOLIMA.

De acuerdo a los argumentos expuestos de objeción por parte de la entidad auditada a la observación administrativa No1, la calificación correspondiente a la evaluación del control fiscal interno reflejada en la matriz de calificación no varía, en cuanto a que los factores de OPORTUNIDAD, CONTENIDO Y CALIDAD, siguen con el mismo ponderado toda vez que la observación de auditoría administrativa No1, se configura como hallazgo administrativo.

De igual manera este ente de control configura la OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No2, como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento ya que la información suministrada en la rendición y revisión de la cuenta no fue oportuna.

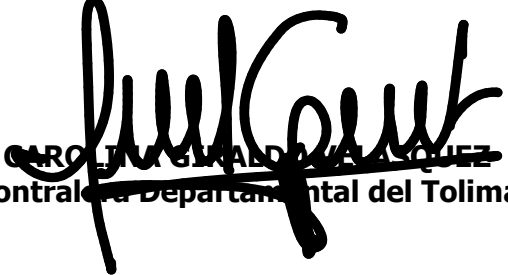
5. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

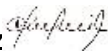
FORMATO F08-CDT INFORME AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

La **ESP DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA-EDAT**, en sus anexos del **F-08-CDT-INFORME AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO**, presenta informe de seguimiento y cumplimiento al plan de mejoramiento.

La entidad auditada cuenta para el envío del plan de mejoramiento con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, en medio electrónico PDF y EXCEL legible debidamente firmado, ser remitida al correo ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co. Es de anotar que el plazo para la entrega del plan de mejoramiento, no está sujeto a prórroga.

Atentamente,


CAROLINA GUZMÁN VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima


CLARA INÉS SANABRIA BÁEZ
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente


LUZ ANDREA CASTRO CÁRDENAS

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

Revisó: abogada contratista

ESPACIO EN BLANCO